



RESOLUCIÓN PR N° 588/2024

Asunción, 21 de noviembre de 2024

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024 “ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE GASES EL3040 PARA MOLINO DE COKE”. ID N° 449.254.-**

**VISTA:** La Carta Interna U.O.C. N° 103/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 21 de noviembre de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 78/2024 referente al proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024 “ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE GASES EL3040 PARA MOLINO DE COKE”. ID N° 449.254; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución PR N° 309/2024 de fecha 23 de julio de 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 78/2024 expresa que el día 20 de noviembre de 2024 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 81/2024. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en cumplimiento de lo establecido por la Circular N° 48/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 4: Método de Evaluación, basada únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procedió a la verificación de la oferta presentada por la firma **ELECTROPAR S.A.**, única oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata el cumplimiento de la firma oferente en la documentación de carácter sustancial.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 77: “... Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto”, se solicitó a la firma **ELECTROPAR S.A.** los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo dicha firma con la presentación de los documentos requeridos.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de su oferta en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, numerales 2 y 2.1.3: “... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los Bienes, Capacidad Técnica, Experiencia de la firma y Autorización del Fabricante, cumpliendo la firma **ELECTROPAR S.A.** con dichos requisitos.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **ELECTROPAR S.A.**, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad, verificándose que cumple con dichos índices, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

...//...



**RESOLUCIÓN PR N° 588/2024**

\*HOJA N° 2\*

...//...

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios de la firma oferente, verificándose una oferta por el monto total de Guaraníes trescientos veinticinco millones (G 325.000.000.-) IVA incluido.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 135/2024 por el monto total de Guaraníes trescientos veinticinco millones setecientos quince mil (G 325.715.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación y conforme a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma ELECTROPAR S.A. con RUC N° 80009085-3 por el monto total de Guaraníes trescientos veinticinco millones (G 325.000.000.-) IVA incluido, puesto que es la única oferta recibida y cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, por Carta Interna UOC N° 103/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

**RESUELVE:**

Art. 1° Adjudicar el proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024 "ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE GASES EL3040 PARA MOLINO DE COKE". ID N° 449.254, a la firma ELECTROPAR S.A. con RUC N° 80009085-3 por el monto total de Guaraníes trescientos veinticinco millones (G 325.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Características	P. Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido	O.G.
1	Módulo Analizador de Gases EL 3040 URAS 26	1	Unidad	Marca: ABB Fabricante: ABB Procedencia: Finlandia	325.000.000.-	325.000.000.-	536
Total						325.000.000.-	

Art. 2° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente al oferente adjudicado y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3° Confirmar al funcionario Ing. Cristhian Vallejos, Director Interino de la Unidad de Mantenimiento de Fábrica Vallemí, como Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4° Encomendar a la Asesoría Legal los trámites de elaboración y formalización del contrato.

Art. 5° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.

FANNY BERENICE Firmado digitalmente por FANNY BERENICE  
SAVORGNAN SAVORGNAN  
GONZALEZ GONZALEZ  
ABG. BERENICE SAVORGNAN  
Secretaría General

GERARDO Firmado digitalmente por  
GUERRERO GERARDO  
AGUSTI GUERRERO AGUSTI  
LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI  
Presidente